



*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación en las infraestructuras de conexión correspondientes a instalación eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/177/07. (2009063594)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Solynova Energía, S.A., con domicilio en C/ Aguarón, 23 B, 1.ª Planta, 28023 Aravaca (Madrid), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la ampliación en las infraestructuras de conexión del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Solynova Energía, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ubicación: Subestación Transformadora "STR Logrosán", ubicada en el término municipal de Logrosán (Cáceres).
- Ampliación consistente en el equipamiento de una nueva posición de línea de 45 kV, en el interior del recinto vallado ya existente, compuesta por:
  - Un interruptor.
  - Tres transformadores de intensidad.
  - Un seccionador.
  - Un transformador de tensión.
  - Tres pararrayos.
- Finalidad de la instalación: Infraestructuras de conexión para planta de generación de energía eléctrica en régimen especial tipo solar fotovoltaica, expte.: GE-M-177/07.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 23 de noviembre de 2009.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •